

INVITACIÓN No. 45/2023 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 05 de septiembre de 2023.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR". El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN CURRÍCULO PARA LA DEFINICIÓN DE ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE ESPECIALIDAD DE LENGUAJE Y LITERATURA"

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo con la modalidad de "Consultores individuales" detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada en noviembre 2017, y agosto 2018.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado.
Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en anexo 3)
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, firmada únicamente por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.
 5. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 6. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).
 7. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo 4) deberá presentar Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo, el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.

V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas a la dirección de correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gob.sv a más tardar el **11 de septiembre de 2023 a las 15:30 horas (hora de El Salvador)**.

VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. Específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo, teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de

Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y sub consultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus sub consultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, sub consultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por "práctica obstructiva" se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, sub consultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, sub consultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

NOTA: Los criterios anteriormente especificados en la tabla, deberán ser aplicados a cada consultor de forma individual.

El Consultor que obtenga un puntaje menor a 70 puntos no será tomado en cuenta para la consultoría. En caso de existir empate prevalecerá la cantidad de años de experiencia en el diseño curricular o elaboración de materiales o recursos educativos para Educación Básica y Educación Media.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 18 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección financiamientoexterno@mined.gov.sv.

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN CURRÍCULO PARA LA DEFINICIÓN DE
ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE ESPECIALIDAD DE LENGUAJE Y LITERATURA

- Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV
- Proyecto: Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
- Componente: 4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo.
- Subcomponente: 4.1 Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo.

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El MINEDUCYT en su Plan Estratégico Institucional 2019-2024 establece entre sus prioridades, lograr: «Aprendizajes de calidad y significativos a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinente e inclusivo», dicho plan identifica entre sus principales problemáticas «la ausencia de una definición completa de Estándares de Calidad de la educación, que incluya la pertinencia frente a los retos de la comunidad y del país». Por lo anterior, como primera decisión estratégica, el MINEDUCYT se enfocará en la calidad de los aprendizajes de la ciudadanía, buscando de manera consciente su mejora integral, su medición sistemática y la toma de decisiones a favor de dichos aprendizajes.

En el marco del Préstamo BIRF No. 9067-SV suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto «Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador», se están desarrollando una serie de actividades orientadas a mejorar las prácticas de enseñanza en los centros que prestan servicios de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de centros de ECPI seleccionados, y fortalecer la capacidad institucional para gestión del sector de educación.

El proyecto «Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador», desarrollará cuatro componentes:

Componente 1: Aseguramiento de estándares estructurales de calidad y currículo de Primera Infancia.

Componente 2: Formación docente y de directores del sector público para el mejoramiento de la calidad educativa en PI.

Componente 3: Mejora de los ambientes físicos de aprendizaje de la PI para centros públicos seleccionados.

Componente 4: Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo.

El último componente busca el fortalecimiento de las capacidades del MINEDUCYT para brindar servicios de calidad a los centros que brindan servicios de ECPI y para gestionar el Proyecto de manera eficiente. Para tal fin, el componente 4.1 Fortalecimiento organizacional para la gestión del sector educativo que apoya al MINEDUCYT en desarrollar el marco de calidad de la educación; incluirá, para los centros que prestan servicios de ECPI, el diseño de Estándares Estructurales de Calidad (EEC), estándares de infraestructura, estándares de desempeño de directores, docentes y otros agentes educativos de la primera infancia y estándares para la

formación inicial docente. Además, para iniciar el escalonamiento del marco de calidad, se propone la definición de estándares de aprendizaje para los niveles de Educación Básica y Educación Media.

En ese sentido, los estándares de aprendizaje suponen el punto de partida para varios procesos en las que el equipo técnico de currículo tendrá participación, entre ellos, el acompañamiento a la Dirección Nacional de Evaluación en el diseño de las evaluaciones de aprendizajes, procesos de formación y asistencia técnica docente y directiva para procesos de mejora de aprendizaje en lenguaje y matemática

La definición de estándares de aprendizaje de Educación Básica y Educación Media en las áreas de Lenguaje y Matemática también implica retomar en el Primer Ciclo de Educación Básica, los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia (EDAPI) ya definidos bajo la política y la Ley «Crecer Juntos» para la niñez hasta los 7 años, conectándolos al ciclo de vida y trayectoria educativa del estudiante desde Educación Inicial hasta que egresa de la Educación Media.

Por lo anterior, el MINEDUCYT se propone la definición de estándares de aprendizaje para estudiantes de Educación Básica y Educación Media, en los grados de fin de ciclo: 3.º, 6.º, 9.º grados y 2.º año de bachillerato, en la asignatura de Lenguaje, a partir de los cambios curriculares desarrollados e implementados en esta asignatura, a fin de lograr un sistema de medición de los aprendizajes o los logros alcanzados, a través de parámetros cualitativos que evidencian los avances en los estudiantes. Estos estándares de aprendizaje exigen retomar las mallas curriculares en las que se visualice la trayectoria de progreso por área, desde el primer grado de escolarización del niño hasta su egreso, determinando las metas de cada fin de ciclo. Una vez definidos los estándares de aprendizaje se hará la validación técnica de los mismos con diversos actores del sistema educativo.

Finalizado el proceso de validación se hará la corrección, diagramación, edición y publicación de los documentos de estándares de aprendizaje de Lenguaje y Matemática para Educación Básica y Educación Media del sistema educativo de El Salvador y principalmente serán utilizados para el diseño de pruebas estandarizadas de logros de aprendizaje para medir la calidad a nivel nacional.

El proceso antes descrito se realizará por medio de la contratación de firmas consultoras, por lo que la presente consultoría individual tendrá dentro de sus funciones la contraparte técnica en el diseño de documentos conceptuales sobre los estándares de aprendizaje y su uso, la revisión del currículo de Lenguaje (programas y materiales educativos existentes), el proceso de definición, validación y difusión de los estándares de fines de ciclo 3.º, 6.º, 9.º grados y 2.º año de bachillerato, su publicación y el uso que posteriormente se dé a estos en el sistema educativo nacional.

A partir del trabajo en el seguimiento a la definición de los estándares de aprendizaje, así como la revisión de aportes o propuestas entregadas por la firma contratada para esto, el especialista buscará definir las evidencias observables de aprendizaje en la competencia comunicativa, permitiendo tener un marco común que describa las habilidades comunicativas: escuchar, hablar, leer y escribir, incluyendo los lenguajes artísticos y otras formas de comunicación.

Además del monitoreo y seguimiento al proceso de definición de los estándares de Lenguaje para Educación Básica y Educación Media, a partir del currículo oficial de Lenguaje, el especialista dará acompañamiento durante las etapas de validación, ajustes, difusión de estándares de aprendizaje y formación en el uso, también aportará al análisis de las sistematizaciones de estos procesos; revisará los productos de la firma consultora que diseña los estándares, así como la verificación de la calidad técnica de la edición, corrección y diagramación de los documentos finales de estándares en sus diferentes formatos². También desarrollará funciones de contraparte técnica en la actualización de documentos curriculares y participará en los procesos

² Diferentes formatos: se refiere a la producción de material para publicar en formato impreso o versiones digitales para diferentes plataformas.

de definición de instrumentos de pruebas estandarizadas en los que se consideren como base los estándares de aprendizaje.

El trabajo que se realice será con un equipo multidisciplinario, dado el vínculo con el desarrollo integral y la mirada globalizadora de las áreas de aprendizaje, de modo que cada uno de los especialistas incida en todas las decisiones curriculares según las características del desarrollo de los niños, las niñas y jóvenes en sus diferentes etapas de vida, en un área de aprendizaje o competencias declaradas en los programas de estudio de Lenguaje.

II. OBJETIVOS

▪ Objetivo general:

Apoyar en la definición de los estándares de aprendizaje de grados finales de ciclos del área de Lenguaje y Literatura, para Educación Básica y Educación Media, con el propósito de alcanzar un sistema de medición de logros a través de parámetros cualitativos y escalas cuantitativas que evidencien el desarrollo y aprendizajes del estudiantado a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinentes e inclusivos.

▪ Objetivos específicos:

1. Participar como miembro del equipo de elaboración de estándares de aprendizaje para el área de lenguaje y Literatura, además de desarrollar procesos de monitoreo y seguimiento en cada una de las etapas del proceso de definición e implementación de estándares de aprendizaje en el área de Lenguaje de Educación Básica y Educación Media a partir de las orientaciones que brinden las autoridades designadas por el MINEDUCYT.
2. Participar en los procesos de definición de instrumentos de pruebas estandarizadas en los que se consideren como base los estándares de aprendizaje, en coordinación con la Dirección Nacional de Currículo y Dirección Nacional de Evaluación de los aprendizajes.
3. Ejecutar procesos de monitoreo y seguimiento en la actualización y validación de documentos curriculares que incluyan los estándares de aprendizaje definidos para el área de Lenguaje y Literatura en Educación Básica y Educación Media.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El consultor fungirá como contraparte técnica de las firmas que se contraten durante la implementación del proyecto para definir y validar estándares de aprendizaje en el área de Lenguaje y Literatura, desarrollará actividades de seguimiento y monitoreo en todas las etapas, incluyendo el diseño y aplicación de pruebas de aprendizaje estandarizadas basadas en los estándares de aprendizaje, por otra parte fungirá como referente técnico en la actualización de los documentos curriculares producto de la implementación de los estándares en el sistema educativo nacional.

IV. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

1. La persona contratada formará parte del equipo técnico del Departamento de Lenguaje de la Gerencia Curricular para el Diseño y Desarrollo de la Educación General, que proporcionará las orientaciones específicas que servirán como lineamientos para la ejecución de la consultoría.
2. El especialista contratado trabajará a tiempo completo en modalidad presencial o semipresencial, según condiciones administrativas y hará trabajo de campo cuando sea necesario durante el plazo contratado.
3. El consultor deberá participar en actividades de coordinación con instancias del MINEDUCYT y con instancias externas asociadas al proyecto.
4. El consultor durante el plazo contratado informará mensualmente al administrador de contrato sobre las actividades definidas y de acuerdo con la etapa de implementación en la cual se encuentra el proyecto.

5. Todos los documentos y productos generados durante la consultoría serán propiedad intelectual del MINEDUCYT y no podrán ser divulgados por ningún medio sin la previa autorización de la Dirección Nacional de Currículo o por las autoridades del MINEDUCYT correspondientes.

V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Participar en la socialización del proyecto y la organización y planificación del trabajo a realizar por la Gerencia Curricular para el Diseño y Desarrollo de la Educación General en donde se recibirán las orientaciones para el desarrollo de la consultoría.
2. Elaboración de plan de trabajo que incluya la metodología de la prestación del servicio, de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia Curricular para el Diseño y Desarrollo de la Educación General.
3. Apoyar a la Gerencia Curricular para el Diseño y Desarrollo de la Educación General en las orientaciones técnicas que se brindarán a las firmar consultoras encargadas de la definición de estándares de aprendizaje y de revisión de documentos curriculares.
4. Desarrollar actividades de procesos de definición, validación, difusión y formación en estándares de aprendizaje, brindando orientaciones y lineamientos técnicos a la firma contratada para el logro de los objetivos y los productos esperados.
5. Revisar los estándares de aprendizajes definidos por la firma para el área Lenguaje, orientando para que la firma consultora cumpla con la calidad técnica requerida.
6. Monitorear el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de trabajo de la consultoría de estándares de aprendizaje y la entrega de productos en tiempo y calidad.
7. Facilitar las coordinaciones internas necesarias del MINEDUCYT para el desarrollo de talleres, jornadas, reuniones y otras que impliquen la participación en el proyecto de diferentes instancias del nivel nacional, departamental y local.
8. Participar y aportar desde su especialidad en las actividades de diseño, pilotaje y aplicación de pruebas estandarizadas de Lenguaje basadas en estándares de aprendizaje a solicitud de la Dirección Nacional de Evaluación Educativa como parte de la coordinación entre las actividades del proyecto.
9. Desarrollar actividades de seguimiento a la revisión de documentos curriculares, brindando orientaciones y lineamientos técnicos a la firma contratada para el logro de los objetivos y los productos esperados.
10. Dar retroalimentación a la Gerencia Curricular para el Diseño y Desarrollo de la Educación General de los avances de las consultorías y actividades asociadas a la implementación de estándares de lenguaje y actualización de documentos curriculares durante la duración del proyecto.
11. Dar seguimiento técnico y monitorear la validación de los estándares de Lenguaje y Literatura con estudiantes a una muestra a nivel nacional.
12. Elaborar informes mensuales de la consultoría.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS DEL SERVICIO PROFESIONAL

Informes mensuales de las actividades realizadas relacionadas con lo siguiente:

- a) Plan de trabajo de acuerdo con los lineamientos proporcionados por la Dirección Nacional de Currículo.

- b) Informe de avance de actividades.
- c) Archivos digitales sobre evidencias de las actividades realizadas.
- d) Informes de actividades formativas, de consulta y de campo.

Informe ejecutivo final que responda a los objetivos de la consultoría.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los informes mensuales y el ejecutivo final se presentarán en formato digital e impreso, en original y copia, firmados por el consultor y aprobados por el Coordinador del Contrato, quien será el responsable de resguardar los productos elaborados por el consultor.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de tres meses (3), contados a partir de la fecha estipulada en el contrato, prorrogable hasta (21) meses. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor y renovable anualmente mediante cruce de notas entre el Coordinador de Contrato y el contratista, previa evaluación de desempeño, emitida por el Coordinador de Contrato.

IX. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- Plan Cuscatlán
- Plan Estratégico Institucional. Plan Torogoz
- Política de Educación Inclusiva
- Programas de estudio las diferentes asignaturas o áreas curriculares
- Programas de estudio de Lenguaje
- Guías metodológicas y libros de texto de Lenguaje
- Fundamentos Curriculares de la Educación Nacional
- Currículo al Servicio de los Aprendizaje y del Desarrollo
- Evaluación al Servicio del Aprendizaje y del Desarrollo
- Constitución de la República de El Salvador
- Crecer Juntos. Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano
- Ley "Crecer juntos" para la protección integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

X. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT a través de la Gerencia Curricular para el Diseño y Desarrollo de la Educación General proporcionará la inducción o capacitación y el material necesario para el desarrollo del trabajo. Además, el MINEDUCYT proporcionará el espacio físico cuando sea necesario el trabajo presencial.

XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

En materia técnica: El especialista se relacionará, en materia técnica, con la Gerencia Curricular para el Diseño y Desarrollo de la Educación General y el Departamento de Lenguaje, según sea el caso del trabajo específico a ejecutar.

En materia administrativa se relacionará con la Dirección de Compras Públicas (DCP), Dirección Financiera Institucional y con el Coordinador de contrato

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente contra la presentación del Acta de Recepción firmada y sellada por el (la) Coordinador(a) del Contrato y firma del (de la) contratado(a) y factura de consumidor final a nombre de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología / Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la



Primera Infancia en El Salvador" y el informe mensual de actividades realizadas, firmado por el (la) contratado(a) y aprobado por el (la) Coordinador(a) del Contrato.

XIII. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El presupuesto asignado para la contratación de 2 profesionales es de US\$ 108,480.00, para un plazo de 24 meses para cada uno, de los cuales US\$13,560.00 corresponden a 3 meses del ejercicio 2023. El pago será de US\$2,260.00 mensual para cada consultor, incluyendo IVA, si el consultor está inscrito como contribuyente, caso contrario el pago mensual será de US\$2,000.00, financiado con fondos del Préstamo BIRF 9067-SV.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.

Ref. Carta de Invitación N° 45/2023 MINEDUCYT-BIRF

Yo, (nombre completo) _____, presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN CURRÍCULO PARA LA DEFINICIÓN DE ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE ESPECIALIDAD DE LENGUAJE Y LITERATURA", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 45/2023 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico



ANEXO 3
FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. Nombre del individuo (*Nombre completo*)

2. Fecha de Nacimiento _____

3. Nacionalidad _____

4. Educación: (*Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo*)

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: (*Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años*)

7. Idiomas: (*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura*)

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1)

9. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(firma del consultor)

En: _____
(Lugar)

Fecha: _____
(día/ mes/año)

NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.

¹ EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

CONTRATO No. *(Insertar No. correlativo de Contrato)*

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este *(insertar la fecha de inicio de los trabajos)*, entre *(Nombre del Contratante)* (el "contratante"), con domicilio legal en *(Dirección)* y *(insertar el nombre del Consultor seleccionado)* (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en *(insertar dirección del Consultor)*.

CONSIDERANDO QUE *el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y*

CONSIDERANDO QUE *el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.*

POR LO TANTO, LAS PARTES *convienen en lo siguiente:*

1.-Servicios (i) *El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.*

(ii) *El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".*

2.-Plazos *El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.*

3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente³:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

³ modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación⁴.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los

⁴ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima

que se registró el
Contrato.

El contrato se registró por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia⁵.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub_consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo (del Representante del Contratante)

POR EL CONSULTOR

(insertar nombre del consultor)

⁵ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."



ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre y Número del Proceso

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: **Invitación No. 45/2023 MINEDUCYT-BIRF, denominado "CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN CURRÍCULO PARA LA DEFINICIÓN DE ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE ESPECIALIDAD DE LENGUAJE Y LITERATURA"** del Ministerio de Educación, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente

Firma original y sello del Notario

NOTA:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.



ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA

(PRESENTARLA JUNTO CON FORMULARIO ANEXO 5, SI ES LLAMADO A REUNION DE NEGOCIACION)

| DECLARACIÓN JURADA | | | | |
|--|------------------|-----------|--------------------|------------------|
| 1.0 DECLARANTE | | | | |
| 1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA | | | | |
| Nombres y Apellidos o Razón Social | | NIT | DUI O PASAPORTE | TELÉFONO |
| | | | | |
| DIRECCION | | CIUDAD | CORREO ELECTRÓNICO | |
| | | | | |
| 1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas) | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | NIT | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
| | | | | |
| <p>Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado</p> | | | | |
| La cuenta a declarar es la siguiente: | | | | |
| NOMBRE DE LA CUENTA | NUMERO DE CUENTA | CORRIENTE | DE AHORRO | NOMBRE DEL BANCO |
| | | | | |
| DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE: | | | | |
| 1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada. | | | | |
| 2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades. | | | | |
| 3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A () | | | | |
| San Salvador, | | | | |
| FIRMA | | | | |
| ----- | | | | |
| NOMBRE ----- | | | | |
| DUI ----- | | | | |



